

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**REF: APELACIÓN SENTENCIA –
IMPUGNACIÓN E INVESTIGACION DE LA
PATERNIDAD DE CARMEN ELIANA OLAVE
EN CONTRA DE EDGAR ROJAS AGUDELO Y
OTROS. (RAD. 7410).**

Se tiene en cuenta para los fines que interesan a este proceso que el doctor **HAROLD STIK GÓMEZ GÓMEZ**, tácitamente, es decir, por su ejercicio, aceptó el cargo de curador ad – litem del demandado para el cual fue designado en el presente asunto, es del caso proseguir con el curso del proceso.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, con ocasión de la emergencia económica, social y ecológica, originada por la pandemia del COVID 19, y para garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia de todos los intervinientes en este asunto, se dispone el trámite de la alzada de manera virtual y escrita, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, y vigente a partir de su publicación ya efectuada. Para tal efecto, y con arreglo a lo dispuesto en el en el inciso 2° del artículo 14 de la citada norma, se **RESUELVE:**

CORRER traslado al apelante (es) por el término de cinco (5) días para que, de manera virtual, a través de correo electrónico que se dirija al correo institucional de la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá - secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co -, presente la sustentación del recurso. En su oportunidad se dispondrá el traslado respectivo a la contraparte para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado